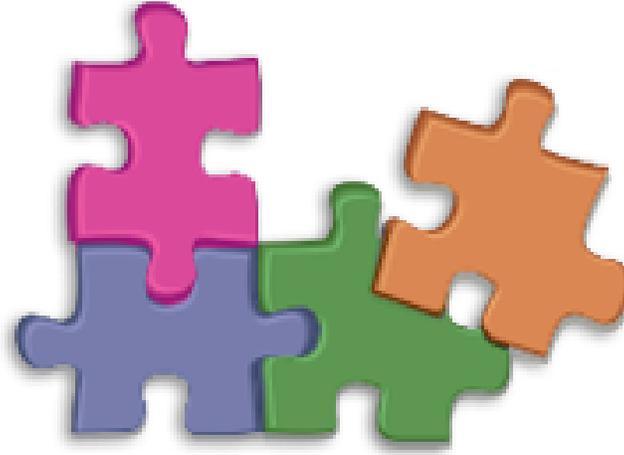


"Ajuste de estatus" (Arreglar Papeles): hay que juntar todas las piezas



Esta guía ha sido preparada y actualizada por las abogadas del Proyecto Florence de Derechos del Inmigrante y el Refugiado y ha sido escrita para inmigrantes detenidos en Arizona que se representan a sí mismos en sus audiencias de deportación. Esta guía no pretende servir de asesoramiento legal o sustituir a un abogado. El Proyecto Florence es una organización sin ánimo de lucro que ofrece servicios legales gratis a los inmigrantes detenidos en Arizona. Esta guía está protegida por *copyright* pero puede ser compartida y distribuida para ayudar a los inmigrantes indigentes en todo el país. Todas nuestras guías pueden ser descargadas en nuestro sitio Web: www.firrp.org. Le pedimos que cite el Proyecto Florence si adapta la información de esta guía en su propia publicación.

Palabras importantes que debe conocer

Las leyes de inmigración tienen muchas palabras técnicas. Le presentamos una lista de algunas palabras que encontrará mucho en esta guía y una pequeña explicación sobre su significado.

- **"Immigration Judge" (juez de inmigración):** es la persona que tomará una decisión sobre su caso. Es la persona que dirige las audiencias en el juzgado y lleva una túnica negra. Esta persona no trabaja para el ICE. Su trabajo es examinar las pruebas de su caso y aplicar la ley de manera justa.
- **"Immigration and Customs Enforcement -ICE" (Servicio de Inmigración y Control de Aduanas):** es la agencia que ha iniciado su proceso de deportación y se encarga de su detención. ICE es parte del Departamento de Seguridad Nacional ("DHS").
- **"Government Attorney" (abogado del gobierno):** es el abogado que representa al ICE cuando usted va a las audiencias en la corte. Se sienta en la mesa de al lado de usted y también habla con el juez. Por lo general, este abogado le pide al juez que lo deporten a usted.
- **Deportación:** ICE ha iniciado el proceso de deportación, que también se llama "procedimiento de expulsión". Si el juez ordena que usted sea deportado o expulsado de los Estados Unidos, usted será enviado de vuelta a su país de origen y no podrá volver legalmente a Estados Unidos por diez años como mínimo.
- **El Proyecto Florence:** es un grupo de abogadas y auxiliares legales que ofrecen ayuda legal gratuita a personas sin abogado. El Proyecto Florence ha escrito esta guía para ayudarle a usted a entender el caso.

Índice

1. Introducción

2. ¿Qué es el ajuste de estatus?

- a. ¿Qué es una visa?
- b. Visas para parientes cercanos
- c. ¿Cómo puede un pariente rellenar una I-130 mientras yo estoy detenido?
- d. ¿Me puedo casar con un ciudadano norteamericano en un centro de detención? ¿Podría eso ayudar a interrumpir mi deportación?

3. ¿Qué más se necesita para un caso de ajuste de estatus, además de una visa aprobada?

- a. Pagar las tasas de 245(i)
- b. Conseguir un examen médico

4. Ir a la corte

- a. Las primeras audiencias en la corte
- b. Elegibilidad para "Ajuste de estatus"
- c. Rellenar y entregar la petición

5. Reunir pruebas

6. Preparar el testimonio

7. Considerar las pruebas: La decisión de la juez

8. Apéndices

1. Introducción

Mucha gente que viene a los Estados Unidos espera conseguir la residencia legal permanente, también llamada *green card*. Una manera común de convertirse en residente permanente es tener un familiar que sea ciudadano norteamericano o residente permanente y que haga la petición por usted.



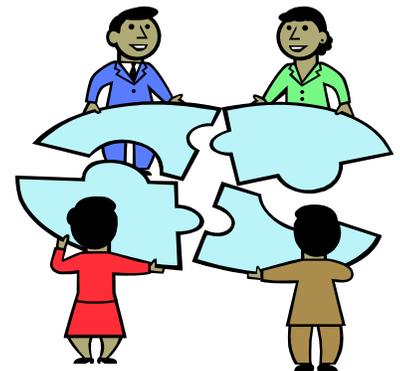
El proceso de petición para convertirse en residente permanente se llama "ajuste de estatus". Esta guía sirve para ayudar a las personas detenidas en el proceso de "ajuste de estatus". Hay algunas partes complicadas en un caso de "ajuste de estatus", especialmente si usted está detenido.

A veces, pedir el "ajuste de estatus" es como juntar todas las piezas de un rompecabezas complicado. Esta guía le ayudará a resolverlo. Haremos lo posible para explicarle quién puede pedir el "ajuste de estatus", cómo rellenar la petición y evitar algunos errores típicos al hacerlo.

2. ¿Qué es el ajuste de estatus?

El "ajuste de estatus" es el proceso para convertirse en residente permanente legal en los Estados Unidos.

Hay pocas maneras de ajustar el estatus, pero la mayoría de ellas, mientras se está en un proceso de deportación, es a través de parientes. Esto ocurre cuando usted tiene un pariente que sea ciudadano estadounidense o residente permanente legal que haya pedido una visa para usted Y hay una visa disponible para usted.



La mayoría de la gente pide el "ajuste de estatus" ante los Servicios de Inmigración y Ciudadanía de Estados Unidos y ("United States Citizenship and Immigration Services, USCIS"). Es una agencia del gobierno federal que se encarga de procesar las peticiones de inmigración. Pero, como el ICE lo está reteniendo en un proceso de deportación, deberá solicitar el "ajuste de estatus" en la corte de inmigración, ante el juez de inmigración. Deberá enviar algunos documentos al USCIS y otros al juez. Le daremos las instrucciones a continuación, así que lea con cuidado.

Recuerde que los casos de "ajuste de estatus" pueden ser muy complicados. Si tiene preguntas sobre el caso, intente hablar con un abogado si se lo puede permitir.

a. ¿Qué es una visa?

Si tiene:

- cónyuge o padre-madre que sea residente permanente o
- cónyuge, hijo mayor de 21 años, padre-madre, hermano o hermana que sea ciudadano norteamericano,

estos parientes pueden pedir una visa para usted. ¡Pero no lance aún las campanas al vuelo!

Si intenta conseguir la mica a través de su cónyuge o hijo mayor de 21 años que sean ciudadanos norteamericanos, PUEDE celebrar, ya que no hay un límite en el número de visas para las personas en su situación y podría pedir una mica frente al juez de inmigración SI reúne todos los requisitos indicados abajo. Esto también es así si usted es menor de 21 años y su padre o madre es ciudadano norteamericano.

Para todos los demás, la petición de su pariente solo lo coloca en un lugar en la fila de gente que espera visas. Dependiendo de la categoría en la que usted y su pariente estén, ¡pueden pasar más de 15 años de espera hasta llegar al frente!



Si alguien de su familia solicitó una visa para usted hace mucho tiempo, vale la pena comprobar en qué parte de la fila se encuentra. Cada mes, el gobierno de Estados Unidos publica una lista actualizada llamada "visa bulletin". Está disponible en http://travel.state.gov/visa/bulletin/bulletin_1360.html, o puede buscar "visa bulletin" en Internet. Cuando encuentre la versión más reciente, busque cuidadosamente la categoría en la que se encuentra usted. Compare la fecha que ahora mismo se está procesando con la "fecha prioritaria" que se encuentra en el formulario de aprobación de visa. Si la fecha del formulario es anterior que la fecha del *visa bulletin*, significa que la fecha de su visa está actualizada y que puede pedir el ajuste de estatus.

b. Visas para parientes cercanos

Si tiene:

- un cónyuge que es ciudadano norteamericano,
- menos de 21 años, no está casado y su padre o madre es ciudadano norteamericano, o
- un hijo que es ciudadano norteamericano y tiene más de 21 años,

no tendrá que preocuparse por la lista de espera de la visa. Debido a que su relación familiar es con un ciudadano norteamericano, ya tiene una visa disponible. Pero su pariente aún debe pasar por todo el proceso de pedir una visa, que se describe a continuación. Si no ha rellenado aún el formulario I-130, hágalo cuanto antes. Debe comenzar su caso de "ajuste de estatus".

c. ¿Cómo puede un pariente rellenar una I-130 mientras yo estoy detenido?

Si su familiar quiere pedir una visa para usted, tendrá que enviar el formulario I-130 a los Servicios de Ciudadanía e Inmigración, también conocido como "USCIS".

Hay disponible una pequeña guía que incluye el enlace al formulario I-130; la encontrará en <http://www.uscis.gov/i-130>

Para rellenar la I-130, su pariente necesitará dos fotos de usted, tamaño pasaporte. Pida en el centro de detención si alguien en la tienda (*commissary*) puede tomarlas. Si no, compruebe si su familia tiene una foto que puedan recortar con el tamaño requerido para el pasaporte.



El pariente que haya pedido la visa tendrá que enviar pruebas de que es ciudadano norteamericano o residente permanente. Bastará con una copia de su pasaporte o mica.

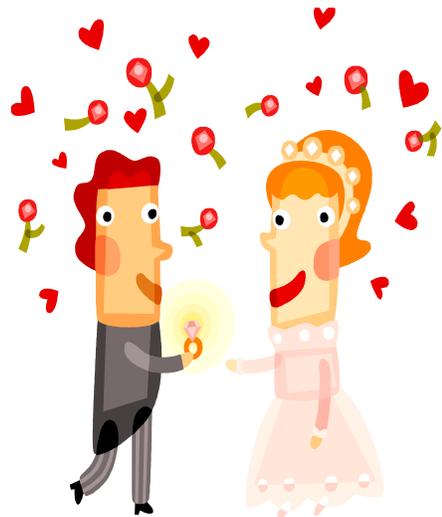
La persona que haga la petición por usted también tendrá que enviar pruebas de su relación con usted, como un certificado de matrimonio (para cónyuges) o un certificado de nacimiento (para padres e hijos). Recuerde que todos los documentos tienen que estar traducidos al inglés.

Su pariente también tendrá que pagar una tasa para la I-130. Cuesta unos cientos de dólares; compruebe en el sitio Web de USCIS la cantidad exacta. Su familiar deberá enviar un cheque o transferencia al "U.S. Department of Homeland Security". Asegúrese de utilizar estas palabras exactas, sin abreviaturas.

Cuando su familiar reciba por correo la notificación del I-130, tendrá que hacer una copia y enviársela tan pronto como sea posible. Usted se la entregará al juez.

c. ¿Me puedo casar con un/a ciudadano/a norteamericano/a en un centro de detención? ¿Podría eso ayudar a interrumpir mi deportación?

Es posible. Una boda en un centro de detención puede que no sea la idea más romántica. Pero si usted y su pareja pueden demostrar que tienen una relación verdadera y que no se están casando solo para conseguir los papeles, podrá casarse en el centro de detención y ajustar su estatus para impedir la deportación.



Pregunte en persona o escriba una carta de petición al director del centro de detención para ver si él oficiará la ceremonia. También necesitará una licencia de matrimonio. Cada centro de detención tiene reglas diferentes, así que compruébelas primero si quiere que venga su familia. Asegúrese de que alguien toma fotos - las necesitará para la petición.

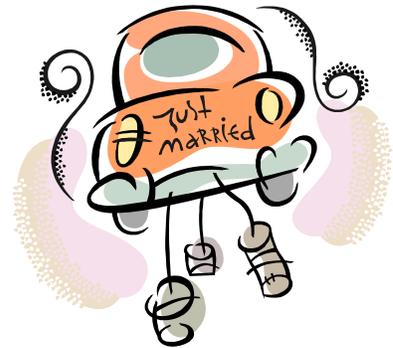
Una vez casado, su cónyuge puede rellenar la petición de visa I-130 para el USCIS. Mire las instrucciones en la sección de arriba.

Como usted se encuentra en un procedimiento de deportación, necesitará demostrar que su matrimonio está basado en el amor, no para conseguir la mica.

¿Cómo puede probar que se ha casado por amor? Pídale a su pareja que busque pruebas como:

- Certificados de nacimiento de los hijos que hayan tenido juntos
- Fotos de ustedes dos juntos durante un largo periodo de tiempo
- Copia del certificado de matrimonio
- Cartas de gente que conoce y puedan describir su relación
- Notas de amor entre usted y su pareja
- Recibos de regalos de anillos de compromiso
- Pruebas de que han compartido un domicilio juntos - facturas donde aparezcan los nombres de los dos, recibos de la renta, etc.

Una vez reunidas las pruebas, tendrá que enviar el paquete I-130 al USCIS. Escriba una breve carta con su nombre y número con la lista de las pruebas que envía para demostrarles que su matrimonio está basado en el amor. USCIS enviará un recibo a la persona que hace la petición cuando reciban el paquete y una notificación cuando esté aprobada.



3. ¿Qué más es necesario para ajustar mi estatus en los Estados Unidos ante el juez de inmigración?

Para garantizar la petición del "ajuste de estatus", hay algunos requisitos más. Estos incluyen:

- **No tener antecedentes penales o consumo de drogas graves**

La ley de inmigración dice que no podrá convertirse en residente permanente si tiene ciertas condenas penales o si ha admitido que ha cometido ciertos delitos graves. Las condenas penales más problemáticas son los delitos relacionados con drogas. Los delitos de drogas, a no ser que sea posesión de marihuana, lo convierten en no apto para el ajuste de estatus y no existe perdón alguno.



En otros casos, podrá pedirle al juez de inmigración que perdone un delito en su historial. Para conseguir la exención, deberá probar que su cónyuge, hijo o padre ciudadano norteamericano o residente permanente, pasará por muchas dificultades si usted fuese deportado. La exención también existe si el delito tiene más de 15 años y usted se ha rehabilitado. Si tiene alguna condena, asegúrese de preguntar si existe alguna exención para usted.

- **Un patrocinador**

Si pide el "ajuste de estatus" mediante su familia, también necesitará un patrocinador. Esta persona debe reunir ciertos requisitos económicos y debe estar de acuerdo en ayudarlo a usted con dinero si tiene problemas una vez que sea residente permanente. Los requisitos cambian cada año. Para conocer la lista más actualizada, pídale al juez de inmigración el formulario I-864P. También está disponible online en <http://www.uscis.gov/files/form/i-864p.pdf>. Si nadie en su familia tiene el dinero suficiente, deberá encontrar un copatrocinador: un amigo, persona cercana, u otro pariente - para que lo ayude también.

- **Modo de entrada y fecha en la petición de visa**

Para ajustar el estatus, deberá demostrar que entró legalmente a los Estados Unidos. Si entró sin papeles, solo podrá ajustar el estatus ante el juez de inmigración si su pariente envió la petición antes del 30 de abril de 2001. Para buscar la fecha de su petición, compruebe la Notificación de aprobación ("Approval Notice") que recibió su pariente y la Fecha prioritaria ("Priority Date") en la esquina superior izquierda. Si entró sin papeles y su petición es de antes del 30 de abril de 2001, podrá pedir el ajuste de estatus mientras esté en los Estados Unidos, solo en el caso de que reúna los otros requisitos indicados en esta guía.



¡No se desespere! Si entró a los Estados Unidos sin papeles y su petición fue enviada después del 30 de abril de 2001, aún podrá solicitar la mica a través de la embajada o consulado en su país de origen. El proceso para solicitar en la embajada o el consulado queda fuera del alcance de esta guía, pero sepa que la salida voluntaria es mejor que la deportación si va a solicitar una visa en el consulado o la embajada.

a. Pagar las tasas de 245(i)

Si usted entró sin papeles pero tiene una petición desde antes del 30 de abril de 2001, entonces, su petición está bajo la sección llamada "245(i)". Deberá pagar una multa de \$1000 al USCIS. La sección 245(i) está dirigida a las personas que entraron en los Estados Unidos ilegalmente y tienen una petición de visa aprobada antes del 30 de abril de 2001. Si usted no pide el ajuste bajo esta sección, no necesitará pagar la multa.

Si pide el ajuste de estatus bajo la sección 245(i) de la ley de inmigración, deberá pagar la multa de \$1000 al USCIS antes de que el juez de inmigración considere su petición.

Puede pagar con un cheque o una transferencia a nombre del U.S. Department of Homeland Security. ¡Cuidado! No escriba "DHS" u otra abreviatura - el cheque debe estar a nombre de U.S. Department of Homeland Security exactamente. Aunque puede realizar una transferencia, recomendamos utilizar un cheque para que pueda verificar su cuenta y saber cuándo se ha retirado el dinero. También deberá enviar copias de la petición I-485, una exención de tasas que haya sido aprobada por el juez de inmigración y la prueba de que usted está detenido y en procedimientos de deportación. **Al final de esta guía compruebe los documentos que hay que enviar y a dónde.** Recibirá un recibo del USCIS en su correo - consérvelo porque deberá entregárselo al juez de inmigración.

- **Examen médico**

La ley exige que pase un examen médico antes de que el juez pueda concederle la petición de residencia permanente. Escriba al agente de deportación para comunicarle que necesitará hacer una cita. Él le puede facilitar los nombres de los médicos cercanos al centro de detención que puedan hacer estos exámenes, y también puede arreglar su transporte al médico. Normalmente, estos exámenes cuestan cientos de dólares. El médico rellenará el formulario I-693 por usted. Si se lo entrega después del examen, **asegúrese de guardarlo cerrado y en un lugar seguro. Solo el juez lo puede abrir.**



- **La buena opinión del juez sobre usted**

Finalmente, deberá convencer al juez de inmigración de que merece ser residente permanente en los Estados Unidos. Lo podrá hacer reuniendo pruebas de que ha sido un buen miembro de la comunidad durante su estancia en los Estados Unidos. También puede demostrar que su deportación causaría muchas dificultades a sus parientes. Intente reunir documentos que prueben estas cosas, como cartas de amigos o gente con la que trabaja. Al final de esta guía encontrará un listado más largo de documentos que puede reunir para demostrar las dificultades por las que pasaría su familia.

4. Ir a la corte

a. Las primeras audiencias en la corte

Primero, repasemos los puntos básicos de la corte de inmigración. Si no entiende alguna cosa sobre la corte, no se preocupe, ¡no es el único! La ley de inmigración es complicada, incluso para los abogados. Veamos quién estará en la corte y qué pasará en las primeras audiencias.



- El juez estará al frente de la sala y le hará preguntas. Estará vestido como el hombre de la izquierda. El juez será la persona que tome la decisión sobre su caso, así que es importante ser educado, respetuoso y estar preparado.

- Un abogado del gobierno. Cuando vaya a la corte, habrá un abogado que representa al ICE. Es abogado del gobierno. Su trabajo consiste en representar al ICE e intentar conseguir una orden de deportación contra usted.
- Un intérprete. No se preocupe si no habla inglés. Habrá un intérprete en la sala o en un teléfono. Asegúrese de hablar alto y decirle al juez que usted no habla o entiende bien inglés y que necesitará un intérprete.

Las primeras audiencias serán las "audiencias preliminares" ("master calendar hearings"). En estas audiencias, estará en la corte con otro grupo de detenidos. En las "audiencias preliminares", la juez chequeará con usted su

caso y usted verá qué puede hacer. Todavía no es el momento de mostrarle a la juez todas sus pruebas y las razones por las que debería quedarse en los Estados Unidos. Si necesita más tiempo para hablar con un abogado, el juez le dará unas semanas más. Después volverá a otra audiencia preliminar.

Cuando vuelva a la corte, el juez le preguntará si quiere admitir o negar los cargos contra usted. Esto significa que el juez quiere saber si usted quiere obligar al ICE a probar los cargos contra usted. Si el ICE dice que usted debería ser deportado por sus condenas penales, hacer que pruebe los cargos contra usted puede ser un paso muy importante. Para aprender más sobre esto, lea la guía del Proyecto Florence sobre la negación de cargos contra usted.

Algunos tipos de condenas penales, incluso algunas condenas por delitos muy menores, pueden afectar su caso de ajuste de estatus, así que es muy importante averiguar tan pronto como sea posible si usted tiene condenas que le impidan ajustar su estatus.



El gobierno tiene acceso a su historial penal completo y podría perder mucho dinero y tiempo en detención intentando pedir el ajuste de estatus si tiene una condena que lo imposibilite del todo para pedir el ajuste. Puede que tanto el juez como el gobierno no se den cuenta hasta el día de su audiencia final que existe un problema en su historial. Así que pídale al juez que averigüe tan pronto como pueda si alguna de sus condenas lo imposibilitarían para pedir la mica.

b. Ser elegible para "Ajuste de estatus"

Si el juez decide que al menos algunos de los cargos contra usted son correctos, le hará preguntas para saber si usted puede obtener el ajuste de estatus. Le hará preguntas para asegurarse de que reúne los requisitos para pedir el ajuste. Si el juez decide que usted tiene derecho a presentar su caso para el ajuste de estatus, le dará una copia de la petición. Recuerde: sólo porque el juez diga que tiene derecho a pedir el ajuste de estatus, no significa que haya ganado el caso. Significa que el juez piensa que usted reúne los requisitos básicos y le está dando una oportunidad para pedir el ajuste.

c. Rellenar y entregar la petición

Antes de la audiencia final, usted volverá a la corte para otra "audiencia preliminar" en la que entregará la petición de ajuste de estatus. Es importante que usted rellene por completo la petición para que el juez la acepte y programe una audiencia final, para que usted presente todas las pruebas sobre el daño excepcional.



También hay una guía para rellenar la petición al final de este paquete. **Cuando haya completado la petición, haga dos copias más y llévelas a la corte con usted. La copia original es para el juez. Otra copia es para el ICE y la última es para usted.** Esto es importante, ¡así que no se olvide!

Estos son los documentos que usted y su familia deberán rellenar y presentar para la petición del ajuste de estatus.

- Copia de la notificación de aprobación I-130
- **Usted** rellena: Ajuste de estatus, I-485 (Adjustment of Status) Ajuste de estatus, I-485 (Adjustment of Status) <http://www.uscis.gov/i-485.pdf>
- **Usted** rellena: Ajuste de estatus, I-485 (Adjustment of Status) Información biográfica, G-325 (Biographic Information) <http://www.uscis.gov/files/form/g-325a.pdf>
- **El familiar** que lo ha pedido para usted rellena: Acuerdo del patrocinador, I-864 (Sponsor Agreement) <http://www.uscis.gov/files/form/i-864.pdf>
- **El médico** rellena: Examen médico (Medical Exam) www.uscis.gov/files/form/i-693.pdf
- **Un pariente o amigo** rellena: I-864A Acuerdo del copatrocinador I-864A (Co-Sponsor Agreement) (si hace falta)
- **Usted** rellena: Ajuste de estatus, I-485 (Adjustment of Status) Exención de inadmisibilidad, I-601 (Waiver of Inadmissibility) (si hace falta) www.uscis.gov/i-601

Cuando entregue la petición, el juez programará la fecha de la audiencia final. En esta audiencia, estará en la corte sin otro grupo de detenidos. La audiencia durará algunas horas y será su oportunidad para presentar el caso al juez.

5. Reunir pruebas



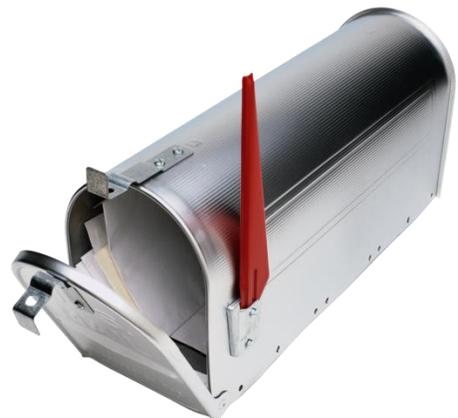
Comience a reunir las pruebas tan pronto como decida pedir el ajuste de estatus. Necesitará pruebas para convencer al juez de que se merece la oportunidad de ser residente permanente en los Estados Unidos. Si necesita una exención, deberá aportar evidencia de las dificultades que su deportación causarían a sus familiares ciudadanos o residentes permanentes legales.

Pídale a amigos y parientes que escriban cartas de referencia para usted. Déle al juez fotos de usted y su familia pasando tiempo juntos. Asegúrese de que tiene pruebas de haber trabajado aquí. Escriba una lista con las razones por las que usted y su familia sufrirían si usted fuese deportado.

Mire la lista de pruebas del Apéndice 3. Le dará ideas sobre los documentos que debe reunir. Su familia necesitará tiempo para reunir muchos de estos documentos y enviárselos a usted. Sabemos que no es fácil reunir todos estos documentos mientras usted está detenido. Pídale a un pariente o a un amigo en quien confíe que lo ayude a reunir estos documentos. Asegúrese de que le envía las copias y no los originales de estos documentos.

Recuerde que todos estos documentos que debe enviar deben estar en inglés. Si recibe estos documentos en otro idioma, puede traducirlos. Ponga la traducción junto a la carta original y adjunte una copia firmada del "Certificado de Traducción" que está al final de este paquete.

Adjunte una copia firmada y fechada del "Certificate of Service" (Certificado de Servicios") al final de este paquete a la última página de sus pruebas. Haga dos copias de todas las pruebas. Como en la petición, la copia original es para el juez, otra es para el abogado del gobierno y la última es para usted. Si quiere enviar los documentos a la corte antes de la fecha final, ponga una hoja al principio y escriba



su nombre y número. Luego, ponga los paquetes en sobres. En uno debe escribir "To the Immigration Judge" (Al juez de inmigración) y en el otro debe escribir "To ICE Litigation" (Al abogado del ICE). Pídale al personal del centro que se aseguren de que son enviados o délos usted mismo en los buzones del centro de detención, que se envían al juez y al ICE.

6. Preparar el testimonio



En la audiencia final, tendrá la oportunidad de decirle al juez por qué piensa usted que debería permanecer en los Estados Unidos. Tenga en cuenta estos consejos cuando practique el testimonio:

- **Esté preparado.** Tenga copias de todas las peticiones y esté preparado para convencer al juez de que merece convertirse en residente permanente. Escriba una lista con las razones específicas por las que su familia sufriría si usted fuese deportado. Escríbalas en un papel. Por ejemplo, tendrá que explicar lo que cuesta el tratamiento de cáncer de su hija, cómo se ocupa usted de ella cuando está enferma, que este tratamiento no existe en su país y cómo paga usted todas las facturas médicas de su familia. Practique explicárselo a un amigo o pariente por teléfono.
- **Sea sincero.** Su tarea es contarle al juez las circunstancias de su vida. Si tiene antecedentes penales y el juez le pregunta sobre estos, cuénteles qué pasó. Mentir empeorará las cosas, y el juez y el abogado del gobierno tienen maneras de saber si usted está mintiendo.
- **Convierta los hechos negativos en positivos.** Si ha tenido problemas de alcohol o drogas en el pasado, explique cómo ha superado estos problemas. ¿Fue a las reuniones de Alcohólicos Anónimos o realizó un programa de rehabilitación? Cuénteles eso también al juez.
- **No se ponga a la defensiva.** Admitir que ha cometido errores, aun cuando uno de esos errores haya sido entrar a Estados Unidos sin la documentación correcta, puede hacer ver al juez que usted realmente admite su culpa. También puede mostrarle al juez que no repetirá esos errores en el futuro.



- **Hable con el corazón.** Los jueces ven a mucha gente todos los días. Puede hacer que su testimonio sea sobresaliente si habla con sinceridad. Piense en alguna historia divertida sobre su familia. Piense en alguna historia que le muestre a la juez lo mucho que su familia lo necesita. Explíquelo a la juez por qué su deportación dañaría tanto a su familia. Cuénteles sus planes de futuro. Escriba todo esto en un papel para que no lo olvide. No se preocupe si se pone nervioso o se emociona en la corte.
- **Pídales a sus parientes que testifiquen en la corte.** Su familia puede ir a decirle al juez por qué debería permanecer usted en los Estados Unidos. Pídales a sus parientes que hagan una lista con todas las razones que les causarían sufrimiento si usted estuviese en otro país. Asegúrese de que practican y escriben las razones para llevárselas a la corte. Sus parientes también pueden venir y ver la audiencia final y así el juez sabrá lo mucho que le apoyan. Recuerde que algunos centros de detención no permiten que los niños entren a la corte.
- **Responda a las preguntas del juez** El juez le puede hacer algunas preguntas específicas. Al final de esta guía hay una lista con las preguntas que puede hacerle el juez Además de ensayar su testimonio, también debería ensayar las respuestas a estas preguntas para que esté preparado. Recuerde ser respetuoso cuando hable el juez. Diríjase al juez como "Your honor" (Señoría), "Ma'am" (Señora) o "Sir" (Señor).



7. Considerar las pruebas: La decisión del juez

Lo normal es que la juez le diga su decisión al final de la audiencia. Le dirá si aprueba o no aprueba la petición para el ajuste de estatus. En otros casos, la juez le dirá que necesita más tiempo para pensar sobre su caso y le mandará una decisión por escrito al cabo de unas semanas. Esto es lo que puede ocurrir después de la decisión de la juez:

- Si la juez aprueba la petición y el ICE no quiere apelar esa decisión, lo normal es que sea puesto en libertad ese mismo día.

- Si la juez aprueba su petición y el ICE apela esa decisión, lo normal es que usted tenga que esperar hasta que la Junta de Apelaciones de Inmigración (Board of Immigration Appeals) tome una decisión final. Normalmente tarda algunos meses.
- Si la juez deniega su petición, podrá apelar esta decisión y decir que la juez se equivocó. En la audiencia final, deberá decirle a la juez que usted quiere apelar. La juez le dará los documentos que deberá enviar antes de 30 días. Lea la guía del Proyecto Florence para apelar o haga una cita para hablar con un abogado sobre su apelación.

8. Por último

Como puede ver, los casos de ajuste de estatus son a menudo bastante complicados. Esperemos que este guía le ayude a juntar todas las piezas. ¡Le deseamos mucha suerte con su caso!

Apéndice 1. Hoja de daño excepcional (Hardship)

Pariente 1

Piense en sus padres, esposo o esposa e hijos. ¿Quién es un residente permanente de Estados Unidos o un ciudadano estadounidense? _____

¿Qué documentos deberá reunir para probar que esa persona es ciudadana o residente permanente?

¿Por qué sufriría esta persona si fuese deportado?

¿Por qué este sufrimiento sería mucho más grave que el de cualquier otra persona?

¿Tiene esta persona alguna enfermedad o discapacidad? Si es así, ¿cuál es?

¿Existe alguna razón por la que esta persona no podría ocuparse de sí misma si yo fuese deportado?

Si su pariente es un hijo/a, ¿por qué no sería posible que fuese con usted a su país? _____

¿Tiene su hijo/a necesidades especiales en la escuela? ¿Cuáles son?

Pariente 2

Piense en sus padres, esposo o esposa e hijos. ¿Quién es un residente permanente de Estados Unidos o un ciudadano

estadounidense? _____

¿Qué documentos deberá reunir para probar que esa persona es ciudadana o residente permanente?

¿Por qué sufriría esta persona si fuese deportado?

¿Por qué este sufrimiento sería mucho más grave que el de cualquier otra persona?

¿Tiene esta persona alguna enfermedad o discapacidad? Si es así, ¿cuál es?

¿Existe alguna razón por la que esta persona no podría ocuparse de sí misma si yo fuese deportado?

Si su pariente es un hijo/a, ¿por qué no sería posible que fuese con usted a su país? _____

¿Tiene su hijo/a necesidades especiales en la escuela? ¿Cuáles son?

Pariente 3

Piense en sus padres, esposo o esposa e hijos. ¿Quién es un residente permanente de Estados Unidos o un ciudadano estadounidense? _____

¿Qué documentos deberá reunir para probar que esa persona es ciudadana o residente permanente?

¿Por qué sufriría esta persona si fuese deportado?

¿Por qué este sufrimiento sería mucho más grave que el de cualquier otra persona?

¿Tiene esta persona alguna enfermedad o discapacidad? Si es así, ¿cuál es?

¿Existe alguna razón por la que esta persona no podría ocuparse de sí misma si yo fuese deportado?

Si su pariente es un hijo/a, ¿por qué no sería posible que fuese con usted a su país? _____

¿Tiene su hijo/a necesidades especiales en la escuela? ¿Cuáles son?

Apéndice 2. Rellenar la petición

El juez de inmigración le puede dar una copia de la petición de ajuste de estatus o también la puede pedir al Proyecto Florence. Lea la sección sobre rellenar la petición para encontrar una lista de las formas que necesita.

Debe usar bolígrafo o máquina de escribir para rellenar esta forma. No use lápiz. Si no está seguro de las respuestas a una pregunta, no se preocupe. Por ejemplo, si no puede recordar todas sus direcciones anteriores, escriba todo lo que recuerde e indique que puede que haya información incorrecta o incompleta. Si una pregunta no tiene que ver con usted, escriba "N/A" en el recuadro.

Si no hay suficiente espacio en el formulario para contestar completamente a una pregunta, continúe su respuesta en otra hoja de papel.

Las notas a continuación le darán algunos consejos para rellenar cada apartado de la petición.

I-485

Parte 1

- Si usted está detenido, utilice la dirección del centro de detención.

Parte 2

- Si la pide a través de un pariente y ya tiene una petición de visa I-130 aprobada, marque la casilla A.

Parte 3

- Si entró ilegalmente en los Estados Unidos, ponga "without inspection" (sin inspección) en la casilla que le pregunta cómo entró la última vez. Marque también "no" en la pregunta de si fue inspeccionado por un agente de inmigración.
- Escriba los nombres de su cónyuge e hijos. Si necesita más espacio, use una hoja aparte con su nombre y número arriba.

- **La parte tres contiene una lista de preguntas sobre su historial penal así como si usted ha apostado o ha estado implicado en prostitución. Es muy importante hablar con un abogado o con el Proyecto Florence antes de marcar sí ("yes") a cualquiera de estas preguntas.**

Parte 5

- Asegúrese de que le entrega al juez de inmigración el formulario original I-485, y no una copia.

I-864

Parte 1

- Escriba el nombre de su patrocinador, no su nombre, en la Parte 1. Si su patrocinador fue la persona que rellenó el I-130 por usted, marque la casilla 1a. Si la persona es un copatrocinador, marque la casilla 1d.

Parte 2

- Usted es el "inmigrante principal". Rellene la sección con su información biográfica.
- Si usted está detenido, utilice la dirección del centro de detención.

Parte 3

- Si su patrocinador solo lo hace para el ajuste de estatus, no rellene la información sobre otros parientes.

Parte 4

- El patrocinador necesitará contar las personas que viven en su hogar. Deberá incluir a los hijos que viven en casa y a cualquiera que dependa de su sueldo, como padres.

Parte 5

- El patrocinador deberá escribir su salario anual. Utilice los recibos de nómina para calcular cuánto cobra el patrocinador o su sueldo anual calculado con los impuestos del año anterior.
- Si hay más personas en el hogar que ayudan con los gastos, el patrocinador puede añadir sus sueldos para mostrar el sueldo total del hogar.
- El patrocinador debe prometer que hizo la declaración de impuestos de los últimos tres años. **Debe incluir con el formulario 864 solo la declaración de impuestos del año anterior**
- El patrocinador podría añadir a su sueldo cualquier otro sueldo de otros miembros en la casa. Después, debe comparar su sueldo y las personas que viven en su hogar con la guía federal de la pobreza, que se encuentra aquí: <http://www.uscis.gov/i-864p>
- Si el sueldo total del patrocinador está por debajo de la cantidad que se indica en la guía federal, necesitará conseguir un copatrocinador, O usar los otros medios del primer patrocinador para llegar a la cantidad indicada, como propiedades, cuentas corrientes, o dinero en cuentas de ahorro.
- También puede sumar sus propios medios, como sus propiedades, dinero en su cuenta bancaria, o dinero en efectivo, para ayudar al patrocinador a reunir la cantidad requerida por la guía de la pobreza.

Parte 6

- Debe leer y firmar el contrato. Acuerda dejar que el gobierno considere sus medios como suyos (de usted) si usted necesita pedir beneficios públicos después de convertirse en residente permanente. En otras palabras, acuerda a ofrecerle ayuda financiera si usted no puede valerse por sí mismo al convertirse en residente permanente.
- Esta obligación termina si usted se convierte en ciudadano de los Estados Unidos, o ha trabajado durante diez años en los Estados Unidos después de convertirse en residente permanente.

I-601

Parte 1

- Si usted está detenido, utilice la dirección del centro de detención.
- Si rellena esta petición al mismo tiempo que la I-485, deje en blanco la parte del número de recibo del I-485.
- Antes de marcar cualquier recuadro relacionado con las razones por las que se le podría denegar la petición, hable con un abogado o el Proyecto Florence para asegurarse de que las denegaciones son aplicables a usted. Marcar un recuadro tiene grandes consecuencias, así que asegúrese de que lo hace correctamente.
- Existe un espacio en blanco amplio en esta forma en la que puede explicar al juez de inmigración por qué debería amnistiarse. Escriba las razones por las que su familia sufriría si usted fuese deportado de los Estados Unidos. Adjunte todas las cartas de apoyo y pruebas de dificultad a esta petición.

Parte 2

- Escriba el nombre y dirección de la persona que pidió su visa.

Parte 3

- Escriba todos los otros familiares en los Estados Unidos que son ciudadanos o residentes permanentes.

A no ser que haya sido diagnosticado con tuberculosis, no es necesario rellenar la sección relacionada con esa enfermedad.

G-325A

- Si no se ha casado nunca, escriba "N/A"
- Escriba sus direcciones desde la más reciente a la más antigua. Si usted está detenido, utilice la dirección del centro de detención.
- Si no recuerda con exactitud alguna dirección, utilice la abreviatura "apprx" (aproximadamente) o "+/-" para mostrar que es una estimación.
- Escriba sus trabajos desde el más reciente al más antiguo.
- Marque el recuadro para indicar que el formulario ha sido rellenado junto con una petición para ser Residente Permanente.

Apéndice 3. Lista de pruebas

Recuerde: estos son solo ejemplos. No necesitará reunir todos estos documentos para ganar su caso, pero intente reunir tantos como sea posible. ¡Haga una marca cada vez que reciba alguno!

Cartas de apoyo de tantos parientes como sea posible (puede incluir dibujos de niños). Estas cartas deben especificar las razones por las que su cónyuge, padres o hijos residentes permanentes o ciudadanos americanos, sufrirían si usted es deportado.	
Cartas de apoyo de amigos.	
Cartas de gente que conoce (vecinos, caseros/landlords, jefes).	
Cartas en donde se muestre su participación en la comunidad y buen carácter (de la iglesia, servicios voluntarios).	
Pruebas del apoyo financiero a su familia (recibos del arriendo/renta, mantenimiento de los hijos) y pruebas de la dificultad económica de su familia desde su detención (recibos impagados de electricidad, agua o arrendamiento).	
Fotos de familia (fiestas de cumpleaños, vacaciones, mascotas, bebés, etc.).	

Certificados de cualquier clase de rehabilitación que haya tomado, como control del comportamiento violento (anger management), violencia doméstica, Alcohólicos Anónimos, drogadicción, crianza.	

Recibos del pago de impuestos	
Recibos de pago	
Historial de la Seguridad Social	
Carta indicando que tendrá trabajo cuando salga de la detención	
Prueba de clases de inglés, GED, universidad, etc.	
Certificados y diplomas de la escuela y cursos de formación	
Panfletos de información sobre programas educativos en los que se registrará cuando sea liberado.	

Copias de los certificados académicos de sus hijos, incluyendo cartas de profesores o consejeros que muestren cómo van sus hijos en la escuela. Pídale a la persona que las escribe que hable de los problemas que causaría a sus hijos trasladarse a su país.	
Copias de historiales médicos de sus padres, cónyuge o hijo si están enfermos o tienen algún tipo de minusvalía.	
Copias de los certificados de nacimiento de sus hijos.	
Copias de las pruebas del estado legal de sus padres, esposo o esposa	

(certificado de nacimiento, certificado de naturalización, o mica).	
Copia del certificado de matrimonio.	
Prueba de alguna deuda que tenga su familia y que usted estaba ayudando a pagar (hipoteca, préstamos de coches, escuelas, médicos, etc.).	
Prueba de seguro (carro, médico, etc.)	
Artículos sobre la situación en su país (cuidados médicos deficientes, guerra y violencia, desempleo, pobreza, falta de oportunidades educativas para sus hijos, etc.)	

Apéndice 4. Certificado de servicio

Use el siguiente certificado si le va a dar los documentos al abogado del ICE y al juez en la corte.

I, _____(escriba aquí su nombre), hereby certify that I hand-delivered a copy of this document to a representative of ICE Litigation on the date below. (Yo certifico que entregué una copia de este documento al representante legal del ICE en la fecha indicada abajo).

Signed: (Firmado)

Date: (Fecha)

Use el siguiente certificado si va a enviar por correo los documentos al abogado del ICE y al juez antes de la audiencia.

I, _____(escriba aquí su nombre), hereby certify that I placed a copy of this document in the mail to ICE Litigation at _____(escriba la dirección de la oficina del ICE en el centro de detención donde se encuentra) on the date below. (Yo, certifico por la presente que he enviado por correo una copia de este documento al ICE en la fecha indicada abajo).

Signed: (Firmado)

Date: (Fecha)

Apéndice 5. Ejemplo de Certificado de Traducción

I, _____(nombre del traductor) certify that I am competent to translate this document from its original language into English and that the translation is true and accurate to the best of my abilities. (Yo, _____ certifico que soy competente para traducir este documento de su lengua de origen al inglés y que la traducción es fiel y precisa a mi leal entender).

Signature of translator: (Firma del traductor)

Date: (Fecha)

Apéndice 6. Carta del pago de la multa de 245(i)

Si pide el ajuste de estatus bajo la sección 245(i), deberá pagar la multa de \$1000 al USCIS. En la página siguiente está la carta que deberá rellenar e incluir junto al pago. **También deberá incluir una copia de la petición I-485, una exención de tasas aprobada por el juez, prueba de que se encuentra en un proceso de deportación y un cheque o transferencia de 1000\$.** Asegúrese de que un abogado o el Proyecto Florence comprueba el paquete antes de enviarlo.

**PAGO DE LA MULTA DEL 245(i)
EXTRANJERO DETENIDO Y EN PROCESO DE DEPORTACIÓN**

_____, 20__

U.S. Citizenship and Immigration Services
Texas Service Center
P.O. Box 852463
Mesquite, TX 75185-2463

To Whom it May Concern: (A quien corresponda:)

Please find enclosed my payment for the \$1000 fine for eligibility for adjustment of status under Section 245(i). (Adjunto encontrará el pago de la multa de \$1000 como parte de los requisitos para poder optar al ajuste de estatus bajo la Sección 245(i)).

I am enclosing a copy of the corresponding application, form I-485A (Supplement A), and a copy of the judge's order waiving the I-485 and biometrics fees. (Adjunto una copia de la petición correspondiente, forma I-485A (Suplemento A), y una copia de la orden del juez por la que estoy exento del pago del I-485 y otras tasas biométricas).

I have submitted the original of this application as well as my adjustment application to the immigration judge, as I am detained and in removal proceedings in Arizona. (He enviado el original de esta petición y la petición de ajuste al juez de inmigración, ya que estoy detenido en un proceso de deportación en Arizona).

Because I am in removal proceedings, I do not send my application or any fines or fees to the USCIS address in Chicago. (Debido a que estoy en proceso de deportación, no envío mi petición ni ninguna multa ni las tasas a la dirección del USCIS en Chicago).

PLEASE ALSO NOTE that this is NOT payment for the application fee for an adjustment of status application (form I-485); that fee has been waived by the judge. (Tenga en cuenta que esto NO es el pago de la tasa de la petición del ajuste de estado (forma I-485), ya que el juez ha anulado esa tasa).

Thank you for your attention to this matter and I look forward to receiving the receipt for this payment as soon as possible. (Gracias por su atención. Quedo a la espera del recibo del pago tan pronto como sea posible).

Atentamente,

(Firma):
(Su nombre en letra clara)
(A#)

Attachments: (Documentos adjuntos:)

- 245i payment in the amount of \$1000 (Pago de \$1000 del 245(i))
- Form I-485A (Supplement A) (Forma I-485A (Suplemento A))
- Proof that I am in removal proceedings (Prueba de que me encuentro en un proceso de deportación)
- Immigration Judge's Order waiving fees (Documento de exención de tasas expedido por el juez de inmigración).